



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de enero de 2024

Resolución 2722 (2024)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9527^a sesión, celebrada el 10 de enero de 2024

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta,

Reafirmando que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, establece el marco jurídico aplicable a las actividades realizadas en los océanos, incluidas las destinadas a contrarrestar las actividades ilícitas en el mar,

Expresando su preocupación por la amenaza que los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación han representado para los navegantes y otras personas,

Recalcando la importancia que reviste el ejercicio de los derechos y libertades de navegación en el mar Rojo de los buques de todos los Estados, incluidos los buques mercantes y comerciales que transitan por Bab el-Mandeb, conforme al derecho internacional, y recalcando además que debe continuar sin trabas el paso en tránsito de buques mercantes y comerciales por el mar Rojo,

Destacando que la estabilidad y la prosperidad de los Estados ribereños del mar Rojo contribuyen a la paz y la seguridad internacionales,

Poniendo de relieve que el aumento del costo del transporte de bienes esenciales repercutirá negativamente en la situación económica y humanitaria a nivel mundial, incluida la de la población civil yemení,

Recordando sus resoluciones relativas al Yemen, así como los ataques perpetrados anteriormente contra terminales petrolíferas controladas por el Gobierno del Yemen,

Afirmando su respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados ribereños del mar Rojo, y reiterando que los Estados de la región tienen que desempeñar un papel de liderazgo, en estrecha cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, para contribuir a la paz y la seguridad,

1. *Condena* en los términos más enérgicos los veinticuatro ataques huzíes contra buques mercantes y comerciales que como mínimo se han producido desde el 19 de noviembre de 2023, cuando los huzíes atacaron y apresaron el Galaxy Leader con su tripulación;



2. *Exige* que los huzíes pongan fin de inmediato a todos esos ataques, que obstaculizan el comercio mundial y menoscaban los derechos y libertades de navegación, así como la paz y la seguridad regionales, y *exige además* que los huzíes liberen inmediatamente el Galaxy Leader con su tripulación;

3. *Afirma* que debe respetarse el ejercicio de los derechos y libertades de navegación de los buques mercantes y comerciales, con arreglo al derecho internacional, y *toma nota* de que los Estados Miembros, conforme al derecho internacional, tienen derecho a defender sus buques mercantes y navales de los ataques, incluidos los que menoscaban los derechos y libertades de navegación;

4. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en el marco de la Organización Marítima Internacional para mejorar la protección y el tránsito seguro de los buques mercantes y comerciales de todos los Estados por el mar Rojo;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de creación de capacidad de la Guardia Costera Yemení para aplicar de manera efectiva las medidas impuestas por el párrafo 14 de la resolución [2216 \(2015\)](#), respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial del Yemen;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que sigan aumentando y reforzando sus capacidades y a que apoyen el desarrollo de la capacidad de los Estados costeros y portuarios del mar Rojo y Bab el-Mandeb para mejorar la protección marítima, incluso prestando, según proceda, asistencia técnica por conducto de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos y previa solicitud de esos Estados;

7. *Pone de relieve* la necesidad de abordar las causas fundamentales, como los conflictos que contribuyen a las tensiones regionales y la disrupción de la protección marítima, a fin de garantizar una respuesta rápida, eficiente y efectiva, y a este respecto *reitera* la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones, incluido el embargo de armas selectivo que figura en su resolución [2216 \(2015\)](#) y la designación de los huzíes como grupo sujeto al embargo de armas, de conformidad con la resolución [2624 \(2022\)](#), y *recuerda* que en el informe de su Grupo de Expertos publicado en octubre de 2023 ([S/2023/833](#)) se señalaron violaciones a gran escala del embargo de armas;

8. *Condena además* el suministro de armas y material conexo de todo tipo a los huzíes, que contraviene su resolución [2216 \(2015\)](#), y *pide* más cooperación práctica para impedir que los huzíes adquieran el material necesario para llevar a cabo nuevos ataques;

9. *Insta* a actuar con cautela y moderación para evitar una mayor escalada de la situación en el mar Rojo y la región en su conjunto, y alienta a todas las partes a que intensifiquen sus gestiones diplomáticas en tal sentido, incluso manteniendo su apoyo al diálogo y al proceso de paz del Yemen bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que le presente todos los meses, hasta el 1 de julio de 2024, informes escritos sobre cualquier nuevo ataque perpetrado por los huzíes contra buques mercantes y comerciales en el mar Rojo, para utilizarlos en sus consultas futuras;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.